

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



**Resolución Directoral N° 858 -2014-MINAGRI-PSI**

Lima, 24 DIC 2014

**VISTO:**

El Memorando N° 4377-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 23 de diciembre de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, formulada por el Consorcio Alianza IE, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Plan Merys, Orcortuna-Sicaya-Pilcomayo, Distrito de Sicaya-Huancayo-Junín";

**CONSIDERANDO:**

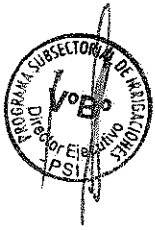
Que, como resultado del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 019-2014 -MINAGRI-PSI, derivada de la Licitación Pública N° 005-2014-MINAGRI/PSI, se suscribió con fecha 28 de agosto de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Alianza IE, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Plan Merys, Orcortuna-Sicaya-Pilcomayo, Distrito de Sicaya-Huancayo-Junín", por la suma de S/. 8'610,893.58, incluido el IGV, y con un plazo de ejecución de 390 días calendario;

Que, por la Carta N° 039-01-RL-C.AL IE, de fecha 02 de diciembre de 2014, al Consorcio Moreno Huertas, a cargo de la Supervisión de la obra en mención, la empresa Contratista, solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, por 39 días calendario, sustentándola por la demora por parte de la Entidad, en la absolución de consultas técnicas debido, según refiere, a la necesidad de reconsiderar algunos aspectos de la obra de arte, referidas al diseño, dimensión, ubicación, entre otros, lo que ha generado la paralización de las partidas correspondientes a la construcción del Desarenador, medidor, aductor, canal tipo I, IA,II,III,IV, V, partidas que, según refiere, son conformantes de la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra vigente; asimismo, ampara su pedido conforme a lo dispuesto en los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; adjuntando los documentos relativos a su pedido;

Que, por la Carta N° 017-2014/PlanMerys/Sup, presentada con fecha 09 de diciembre de 2014 a la Entidad, la Supervisión remite el "Informe de Ampliación de Plazo N° 01", a través del cual se pronuncia respecto a solicitud del Contratista, referida en el considerando precedente;

Que, la Supervisión refiere en el acotado informe, que son demasiados los días solicitados por el Contratista, porque la obra no estuvo paralizada durante los mismos;

sin embargo, indica que el Contratista sufrió atrasos en el avance de obra, debido a que no disponía del total de las absoluciones que refiere en su solicitud; que asimismo, por el "Acta de Absoluciones de Observaciones", suscrita con fecha 27 de octubre de 2014, indica, que el Contratista ya podía contar con frentes de trabajo, razón por la cual, su retraso en el avance de la obra es menor encontrándose, a la fecha, pendiente de aprobación de presupuestos adicionales por parte de la entidad; que por lo señalado, indica la Supervisión, el retraso en el avance de obra que ha sufrido el Contratista, se cuantifica desde el 10 de octubre de 2014, en que estaban programados el inicio de los trabajos, hasta el 27 de octubre de 2014, fecha en que se suscribe el "Acta de Absoluciones de Observaciones", la misma que fue suscrita por funcionarios del PSI, la Supervisión y el Contratista correspondiendo, en consecuencia, 18 días de ampliación de plazo; por lo que en base a las conclusiones arribadas, la Supervisión recomienda aprobar parcialmente la ampliación de plazo solicitada por el Contratista, otorgando 18 días calendario;



Que, mediante el Informe N° 055-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS/MGRY, del 22 de diciembre de 2014, el Ingeniero Manuel Glaster Rodríguez Yupanqui, Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha efectuado el análisis y revisión a la solicitud del Contratista, y en base al informe del Supervisor de Obra, referido en el considerando precedente, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 01, por 18 días calendario, siendo la nueva fecha de término de la obra, el 06 de noviembre de 2014;



Que, con el Memorando N° 2036-2014-MINAGRI-PSI-OS, del 22 de diciembre de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a los informes, referidos precedentemente, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 01, presentada por el Contratista de la Obra, por 18 días calendario;



Que, con el documento del Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego, eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 01, y concordante con los informes técnicos, reseñados precedentemente, recomienda declarar procedente parcialmente la Ampliación de Plazo N° 01, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 343-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se evidencia que la Ampliación de Plazo N° 01, se sustenta en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", (demora en la absolución de consultas técnicas por parte de la Entidad), causal que se enmarca en el numeral 1° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias; asimismo, se verifica que se ha seguido con el procedimiento para su aprobación, establecido en el Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; sin embargo, en cuanto a la cuantificación de los días solicitados por el Contratista como Ampliación de Plazo N° 01, no son congruentes con la afectación real al Cronograma Valorizado de Avance Mensual de Obra, al haberse contabilizado 18 días de afectación real, como así concluyen las áreas técnicas en los informes precedentes, por lo que estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, se recomienda la aprobación parcial de la Ampliación de Plazo N° 01, en dieciocho (18) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, al no haberlos solicitados el Contratista de la Obra;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 858 -2014-MINAGRI-PSI**

-2-

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** parcialmente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, presentada por el Consorcio Alianza IE, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Plan Merys, Orcortuna-Sicaya-Pilcomayo, Distrito de Sicaya-Huancayo-Junín", otorgando dieciocho (18) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Notificar** la presente Resolución al Consorcio Alianza IE, a la Supervisión, al Consorcio Moreno Huertas, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Econ. William Pablo Soria Ruiz  
Director Ejecutivo

